



Nombre del trámite o servicio	REGISTRO Y REFRENDO DE FIERRO QUEMADOR DE GANADO
Homoclave	RMTyS/SDSySP/019/2022
¿Trámite o servicio?	<i>Trámite</i>
Descripción del trámite o servicio	<i>Registro y refrendo de fierro quemador para ganado</i>
Modalidad del trámite o servicio	<i>Presencial</i>
Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio	<i>El interesado(a) presenta documentación requerida para el trámite según sea el caso registro o refrendo de fierro quemador de ganado, si es correcta se da continuidad al trámite, expidiéndole el documento correspondiente en formato único expedido y avalado por la secretaria de desarrollo agropecuario del estado de Morelos.</i>
Beneficio del servicio, en su caso	<i>Expedición de documento en formato único expedido por la secretaria de desarrollo agropecuario del estado de Morelos, que ampara el registro del fierro quemador de ganado, que utiliza para herrar el ganado de su propiedad, ante autoridad municipal facultada para proporcionar dicho trámite, así mismo para realizar trámites ante instituciones municipales, estatales y/o federales, cumpliendo con la normatividad vigente.</i>
SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Dirección y teléfono	Boulevard Lauro Ortega Martínez km. 2.5 col. Revolución, Cuernavaca, Morelos. c.p 62390 teléfono 777 3 20 08 40
Días y horarios de atención al público	Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas
Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Director de rastro municipal
Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio	Única sede
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Quién puede presentar el trámite o servicio	Cualquier persona física o moral que tenga la necesidad de registrar o referndar la patente de fierro para marcar su ganado
Medio de presentación	Verbal siempre y cuando cumpla con los requisitos que establece la normatividad vigente.
Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente	Exento de cobro



ÁREA (S) DE PAGO	Tramite exento de cobro
Forma de determinar el monto	Exento de cobro
Momento en que se debe realizar el pago	Exento de cobro
Plazo máximo de resolución	Veinticuatro horas
Vigencia	Año calendario de 01 de enero al 31 de diciembre
Afirmativa ficta / Negativa ficta	Afirmativa ficta
Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.	Por otros medios verbal presencial en sede única
El formato o formatos correspondientes (URL)	No aplica
Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso. Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar	No es necesario agendar o solicitar cita
En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria de manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza, objetivo y fundamento jurídico	Solo se realiza verificación de documentación al momento de solicitar el tramite ley de fomento y protección pecuaria del estado de Morelos.
El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el	Prevención: No aplica



solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos	Solventación de prevención: No aplica	
Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	Paso 1	Presentarse en única sede (Dirección de Rastro Municipal)
	Paso 2	Presentar documentación requerida
	Paso 3	
	Paso 4	

REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

NO.	NOMBRE	ORIGINAL	COPIA
Para Registro de Fierro Quemador de Ganado			
1.	Original de Constancia de ganadero expedida por la Asociación Ganadera Local. Vigente no mayor a treinta días de expedida.	1	
2.	Original y copia de Comprobante de domicilio. (original solo para cotejo)	1	1
3.	Original y copia de Identificación oficial (ife ó ine, licencia de manejo o pasaporte) (original solo para cotejo)	1	1
4.	Fotografías tamaño infantil. (cinco)		
Para el Refrendo de Fierro Quemador de Ganado			
1.	Presentar original de patente anterior	1	
2.	Fotografías tamaño infantil. (cuatro)		

NOTA: En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero, se deberá señalar la persona o empresa que lo emita, así como su fundamento jurídico

CONDICIONES O CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR RESOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO, LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SU FUNDAMENTO LEGAL

Presentar documentación requerida por la normatividad vigente para realizar el tramite ley estatal fomento y protección pecuaria

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

Constancia de ganadero, fundamento ley estatal fomento y protección pecuaria

CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE

FUNDAMENTO JURÍDICO

Del trámite o servicio

Artículos 26 fracciones I y VVI y 42 fracciones del reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos; publicado el 10/03/2021 en el periódico "Tierra y Libertad" No.5925.
Ley de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Morelos Artículos 5 Fracción I, 7 Fracción VI, 8 Fracción D, 9 Fracción XII, 10 Fracciones I y XI, 16, 20 Fracción III, 34,



	36, 37 y 38. Publicada en el Periódico Oficial Tierra y Libertad No. 5012 el 15 de agosto de 2018
De los requisitos	Ley de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Morelos Artículos 22, 30,31 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 31 Bis. Publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad No. 5012 15 de agosto de 2018.
Del costo	Artículo 16, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el Ejercicio Fiscal del año 2022, Sección Séptima, publicada En el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 6027. el 31 de diciembre de 2021

De la afirmativa o negativa ficta

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

¿Te pidieron requisitos o datos distintos; resolvieron en un plazo mayor; te hacen un cobro diferente, o no atendieron tu trámite en términos de esta guía de trámite?

*Ahora puedes realizar una **protesta ciudadana**. Es un mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en el RMTyS, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora.*